

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **090**

Fecha: 09/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 015 <b>2013 00064</b>	Ordinario	HILDA YOLANDA ALARCON COLMENARAS	LUIS MARIA HERNANDEZ ARRILLO	Auto ordena correr traslado A la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el IDU. - Personería a LIDA YOMARLY GUALDRÓN TORRES	08/06/2023	1
11001 31 03 016 <b>2010 00357</b>	Expropiación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	MANUEL MARIA GONZALEZ RAMOS	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver sobre la renuncia del poder, alléguese a los autos, la comunicación enviada al poderdante, en tal sentido. - Se le impone a la actora, la carga de tramitar los oficios librados en esta actuación, con destino a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.	08/06/2023	1
11001 31 03 016 <b>2011 00826</b>	Ordinario	BLANCA MARINA SANCHEZ MORALES	WILLIAM GUAVATA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 26 del mes de julio del año en curso, para adelantar la audiencia de que trata el artículo 101 del C.P.C., la cual será virtual	08/06/2023	1
11001 31 03 016 <b>2015 00132</b>	Divisorios	ALBERTO CASTRO SUPELANO	HENRY CASTRO SUPELANO	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior En lo atinente a autorizar a las partes para presentar un avalúo, estese a lo resuelto en el auto de 18 de mayo de 2022, en donde se resolvió lo pertinente. - Acepta renuncia de ANDREA LILIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ. - Acrédite la condición de abogado de JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA	08/06/2023	1
11001 31 03 018 <b>2003 00740</b>	Ordinario	DARIO CRUZ	INDETERMINADOS	Agreguese a autos la publicación del edicto emplazatorio de las personas indeterminadas. - Previo a designar Curador Ad-litem, hágase el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JOSÉ POSADA TAVERA, como se ordenó en diligencia del 26 de mayo de 2022.	08/06/2023	1
11001 31 03 018 <b>2014 00582</b>	Expropiación	EMPRESA NACIONAL DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS S.A.S	JANETH VELEZ BRAVO	Auto ordena correr traslado a la parte actora del avalúo, como de las aclaraciones hechas al mismo por los peritos HÉCTOR MANUEL MAHECHA y GLADYS J. AGUDELO. - El apoderado de la actora, debe observar que, este proceso se está adelantando bajo la cuerda del Código de Procedimiento Civil, por lo que no es posible aplicar normas del Código General del Proceso.	08/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA	OTROS	Auto pone en conocimiento de las partes el informe de gestión del liquidador. - Reconocer personería. - Se le informa a la apoderada que el proceso no se envuena digitalizado, toda vez que, cuenta con más de 3000 folios y 36 cuadernos. - Se autoriza el pago de los impuestos a cargo de esta actuación. Ordena conversión. Acreditar su pago por el liquidador	08/06/2023	1
11001 31 03 021 <b>1984 09039</b>	Concordato	ALFONSO SAAVEDRA	OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de realizar la diligencia de resolución de objeciones, se señala el próximo 21 del mes de junio a la hora de las 8:15 a.m. La que será virtual, las partes actualicen sus respectivos correos.	08/06/2023	1
11001 31 03 021 <b>2009 00046</b>	Ordinario	NIDIA STELLA CORREA DE PULIDO	LUIS OTALVARO IBAGUE MESA	Auto decide recurso Mantiene incólume el auto de 27 de enero del año en curso. - NIEGA la concesión del recurso de apelación, pues la orden de pago, no es susceptible de mismo.	08/06/2023	1
11001 31 03 021 <b>2009 00046</b>	Ordinario	NIDIA STELLA CORREA DE PULIDO	LUIS OTALVARO IBAGUE MESA	Auto decide recurso Mantiene incólume el auto de 27 de enero de 2023. - En el efecto DEVOLUTIVO se concede el recurso de apelación impetrado en contra del auto recurrido. En consecuencia, por Secretaria y a costa de la parte interesada, expídase copia de lo actuado, concede término, so pena de declarar desierta la censura. - En todo caso, debe observarse el contenido del numeral 3° del C.G. P.	08/06/2023	1
11001 31 03 021 <b>2014 00274</b>	Divisorios	CAMILO ALEJANDRO OCAMPO MORALES	GUILLERMO ALFONSO RODRIGUEZ PARDO	Auto resuelve Solicitud Se niega la suspensión de la diligencia de remate ordenada en los autos, toda vez que, el porcentaje del cual es propietario cada uno de los comuneros, no se extrae del Folio de Matricula inmobiliaria, sino de los títulos de adquisición que obran en los autos. - Reconoce personería a NINA JOHANA M. CASTAÑO PARDO, como apoderada de los demandados. - Oportunamente se tendrán en cuenta los cambios de los nombres y apellidos de los demandados.	08/06/2023	1
11001 31 03 022 <b>2001 00063</b>	Divisorios	ALCIRA GAONA CEPEDA	JOSE HERMES SILVA VELANDIA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que, dentro del traslado del dictamen rendido por MIGUEL ANTONIO ÁLVAREZ, las partes no hicieron pronunciamiento alguno. - En firme este proveído, ingrese el proceso al despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente.	08/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 022 2001 00494	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	ADOLFO CASTRO LABRADOR	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se designa a JAIME SILVA HERRERA (RAA), para que de consuno con el otro auxiliar del IGAC, rindan el dictamen ordenado en los autos, para lo cual se les concede un término de quince (15) días, contados a partir de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 25 del mes de julio del año en curso. - Personería a NANCY JANNETTE CORONADO BOADA	08/06/2023	1
11001 31 03 022 2014 00276	Divisorios	HUGO FERNANDO SILVA RODRIGUEZ	LIZETH SANCHEZ MARTINEZ	Auto ordena correr traslado Del avalúo presentado por la parte actora, se corre traslado a las partes. - Alléguese el folio de matrícula inmobiliaria ordenado en el auto de 14 de octubre de 2020, para lo cual se le concede a la actora un término de 30 días, so pena de aplicar el artículo 317 del C.G.P.	08/06/2023	1
11001 31 03 023 2012 00641	Ordinario	CESAR AUGUSTO CHARRY LOZANO	OLGA LUCIA MUÑOS	Auto resuelve Solicitud Reza el artículo 73 del C.G.P. -Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.- Como el actor CESAR AUGUSTO CHARRY, no es abogado, debe elevar las peticiones al Despacho, a través de su apoderado judicial, por lo que no se le da trámite a las peticiones por él elevadas.	08/06/2023	1
11001 31 03 023 2014 00493	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - E.S.P.	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA - EN LIQUIDACION	Auto requiere bajo los apremios de ley a los peritos designados, para que rindan la aclaración ordenada en los autos, para lo cual se les concede un término de quince (15) días.	08/06/2023	1
11001 31 03 031 2007 00043	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	MARIA DEL PILAR SANINT DE CASTAÑO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia se designa a SALOMÓN OSORIO ROMERO del IGAC y a JORGE EDUARDO ESLAVA RODRÍGUEZ del RAA, para que, de consuno rindan el experticio ordenado en los autos, en el término de quince (15) días, contados a partir de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 26 del mes de julio del año en curso. - Ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	08/06/2023	1
11001 31 03 031 2014 00275	Ordinario	ANA TERESA SEGURA DE SEPULVEDA	MARIA ROMELIA ROMERO CUBILLOS (q.e.p.d.)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 27 del mes de julio del año en curso, la cual será virtual.	08/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00366	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	LUIFERRARO S. A. S.	Auto suspende proceso Accediendo a lo solicitado, se suspende el trámite del proceso, hasta el 15 de junio del año en curso.	08/06/2023	1
11001 31 03 049 2021 00021	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ALEJANDRO VELEZMORO HURTADO	Termina Proceso por Desistimiento Tácito - Ordena el levantamiento de las medidas cautelares - No se ordena el desglose por ser digital. - Condena en costas a la parte demandante. Señala agencias en derecho	08/06/2023	1
11001 31 03 049 2021 00021	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ALEJANDRO VELEZMORO HURTADO	Auto resuelve Solicitud En relación con las solicitudes sobre medidas cautelares, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto de la fecha.	08/06/2023	1
11001 31 03 049 2021 00495	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TRANSPORTES JEB LIMITADA	Auto ordena comisión Para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de la cuota parte del inmueble de propiedad del ejecutado, embargada, se COMISIONA con amplias facultades incluida la de designar secuestre al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde Local de la zona respectiva. - En virtud que no se allega el certificado de existencia y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., ordenado en auto de 5 de octubre de 2022, no se les da curso a las peticiones elevadas por HENRY MAURICIO VIDAL MORENO. - La apoderada de la actora, estese a lo resuelto en	08/06/2023	1
11001 31 03 049 2022 00400	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	ENRIQUE MONTENEGRO SEPULVEDA	Auto decide recurso REVOCA la decisión calendada 18 de mayo pasado, conforme a lo indicado en precedencia, en consecuencia, se DISPONE: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra ENRIQUE MONTENEGRO SEPÚLVEDA, por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. - Ordena levantamiento de las medidas cautelares.- Sin costas	08/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09/06/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO